

**REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA
COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL AÑO 2013.**

DECRETO N° 2690,

COIHUECO, 29 ABR 2014,

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 18 de Marzo del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal.

2. Resolución N °1096 de fecha 09 de Abril del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba Convenio Modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal, el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo del 2014.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútese dicho Convenio Modificadorio Programa Complementario GES APS Municipal año 2013, los recursos serán utilizados para complementar exámenes de laboratorio básico, contratación de Recurso Humano con perfil administrativo y complementar los procesos de adquisición de medicamentos e insumos, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

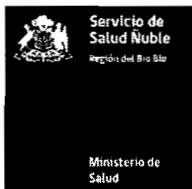


Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



Carlos Chandía Alarcón
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/OJA/RMC/YQE/yqe



BR/thS

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Complementario GES APS Municipal, aprobado por Resolución Exenta N° 2364, del 01 de julio del 2013, del Ministerio de Salud, el convenio suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, de fecha 18 de marzo del 2014, los D.S N°s. 140/04 y 60/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

1096 09.04.2014

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

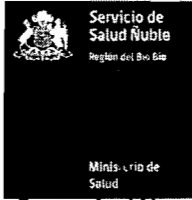
1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio Programa complementario GES APS Municipal, de fecha 18 de marzo del 2014, celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PM/HAN/CGF/ths

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL

En Chillán, a dieciocho de marzo del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

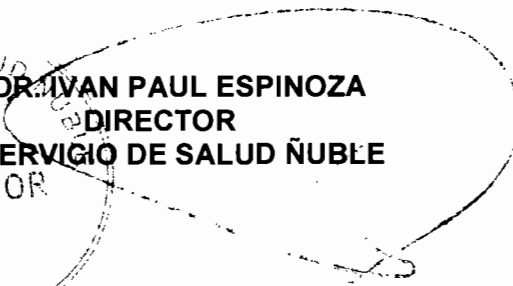
PRIMERA: Con fecha 26 de abril del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Complementario GES APS Municipal**, aprobado por Resolución Exenta N° 2364 del 01 de julio del 2013 y modificación posterior, relacionado con la entrega de recursos en el Marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud,

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día **31 de mayo del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:


CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR